



ARTÍCULOS

UTOPIA Y PRAXIS LATINOAMERICANA. AÑO: 24, n° EXTRA 3, 2019, pp. 206-216
REVISTA INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA Y TEORÍA SOCIAL
CESA-FCES-UNIVERSIDAD DEL ZULIA. MARACAIBO-VENEZUELA.
ISSN 1315-5216 / ISSN-e: 2477-9555

Discapacidad, familia y derechos humanos

Disability, Family and Human Rights

Francis ARAQUE BARBOZA

faraque@unimetro.edu.co
Universidad Metropolitana, Colombia

Elisama BELTRÁN DE LA ROSA

elisama.beltran@unimetro.edu.co
Universidad Metropolitana, Colombia

Arturo PEDROZA PEDROZA

apedroza@unimetro.edu.co
Universidad Metropolitana, Colombia

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar algunas propuestas teórico-conceptuales sobre las personas con discapacidad en el contexto de la familia, con la finalidad de propiciar el desarrollo de una actitud de reflexión crítica desde el enfoque de los derechos humanos. Se realizó una revisión narrativa de literatura nacional e internacional, con una metodología documental-bibliográfica. Se evidencia que existe tensión entre necesidades, derechos inalienables y diversidad de expectativas sociales en un mundo afectado por la ausencia de una ética compartida para el bien común. Se promueve desde la perspectiva axiológica los derechos humanos en los diversos ámbitos de la vida social.

Palabras clave: familias, discapacidad, diversidad, derechos inalienables.

ABSTRACT

The objective of this work is to analyze some theoretical-conceptual proposals about people with disabilities in the context of the family, with the purpose of promoting the development of an attitude of critical reflection from a human rights approach. A narrative review of national and international literature was carried out, with a documentary-bibliographic methodology. It is evident that there is tension between needs, inalienable rights and diversity of social expectations in a world affected by the absence of a shared ethic for the common good. Human rights are promoted from the axiological perspective in various fields of social life.

Keywords: families, disability, diversity, inalienable rights.

Recibido: 12-08-2019 • Aceptado: 29-09-2019



INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es analizar sobre la discapacidad presente en el espacio familiar y los derechos humanos a fin de promover desde un enfoque axiológico el respeto a la diferencia del otro y sus derechos. Así mismo, construir desde el área de las ciencias sociales y humanas una mirada que pase de lo estrictamente biomédico a términos políticos que denuncien la relación de desigualdad impuesta desde los criterios de homogeneidad y control social unificando el derecho a la ética y sus principios en una sociedad cuyos valores humanos están cuestionados. Teniendo en cuenta que, en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, se asume que las desventajas no son inherentes al cuerpo y sus sentidos o funciones, sino el resultado de valores, actitudes y prácticas sociales que discriminan al ser, desde el imaginario colectivo normalizado.

De hecho, en la década anterior, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad realizada en las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, promueve proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos en ámbitos fundamentales de la vida, tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación. Esta convención marco un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos con una dimensión de desarrollo social que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad. Este enfoque de derechos asumido internacionalmente aún representa para Colombia grandes retos, a pesar de que en los últimos años se han presentado avances en torno a la protección de los derechos de las personas con o en situación de discapacidad. De manera, que este trabajo desde una metodología de revisión teórica reflexiva, cuestiona la hegemonía discursiva sobre lo normal y lo patológico, evidenciando otras lecturas de respeto hacia la construcción de una otredad éticamente compartida.

1.- LA FAMILIA COMO OBJETO DE LAS CIENCIAS SOCIALES: DE LA HOMOGENEIZACIÓN A LA COMPLEJIDAD

Las familias como fenómeno humano han generado numerosos estudios, los cuales han enriquecido en gran parte lo que hoy se conoce acerca del tema. No obstante, dada su complejidad y las diferencias en los enfoques existentes es menester un breve marco de referencia histórico. Dentro de este marco de ideas, Comte (1789-1857) en sus trabajos dedicados al estudio de la estática social, según Moya ¹ define que el verdadero régimen doméstico está dado por el conocimiento de nuestra naturaleza, lo cual expresa la valorización del modelo positivista y la vocación práctica de la sociología, llamada a definir las condiciones de un orden social no patológico fundado en la vida familiar. Comte no cree que pueda estudiarse separadamente vida social y vida familiar. Si la familia es “la fuente y el elemento de la sociedad”, esta última ejerce una acción autónoma sobre ella en virtud de una reacción más desconocida, pero “no menos natural”. La semejanza con la reacción química subraya el carácter natural de la familia, lo mismo que de la sociedad. Es ese carácter espontáneo, según Comte es el que garantiza la posibilidad de una observación objetiva de los cuerpos sociales elementales tales como la familia, o más complejo como la sociedad en general.

De hecho, su advertencia permite percibir mejor el sentido de su argumentación. Él no analiza las enfermedades sociales, identificables por su sintomatología, independientemente del estado normativo constituido por la salud social, de manera que los desarreglos observados en la esfera doméstica no anulan los casos normales. Más aun, la persistencia de los vínculos familiares revela el axioma elemental de sociología estática: la sociedad humana está compuesta por múltiples familias y no por individuos.

¹ MOYA, E. (1999). Discurso Sobre el Espíritu Positivo. Madrid: Biblioteca Nueva. p. 163

En este sentido “la familia”, constituye el verdadero elemento sociológico, la sociedad más pequeña. Por comparación los casos de patología doméstica proporciona un manifiesto de la normalidad de la familia como estructura elemental natural y espontánea del orden social.

Desde una perspectiva más amplia para Tocqueville (1840), la organización familiar depende de la organización de la sociedad, su forma y funcionamiento interno varían más precisamente en función del Estado social circundante. En consecuencia, invita al investigador social que desee comparar tipos familiares a cotejar tipos sociales, operación que pone de relieve el carácter social e histórico de la institución familiar. En efecto, es importante destacar que desde ese entonces el Estado social, está emparentado con un principio explicativo: se le consideraba como la causa primera de la mayoría de las leyes, costumbres e ideas que regularían la conducta de las naciones².

Según Díaz y Rodríguez³, Durkheim (1858-1917), en su obra “La familia conyugal”, estima que ha habido una contracción social donde históricamente se ha pasado de un clan exógeno amorfo al clan de la familia diferenciada. La contracción de la familia es correlativa a la extensión del medio social, de la aldea a la ciudad y de esta al Estado muchos autores coinciden en señalar que esta es el resultado de diferentes determinantes sociales, dentro de esta concepción epistémica objetivista se destacan algunos sociólogos del siglo XIX. Pero, este evolucionismo no afecta los valores, la familia de hoy no es ni más ni menos perfecta que la de antaño: es distinta porque las circunstancias son distintas. Desde su postura la familia no puede ser aislada de su medio ambiente, del medio social que le da cabida.

La perspectiva Weberiana⁴, plantea que la familia está basada en la relación sexual socialmente estable, lo cual facilita la aceptación de los miembros en la comunidad económica, política, social; y garantiza una posición en la estratificación social.

Posteriormente varios estudios del tema señalan que la familia es un acuerdo social y no una forma universal y determinada biológicamente. En todo caso, con la familia monogamia (padre, madre e hijos), se erige un modelo familiar ideal impuesto por la ideología de la modernidad, se asume entonces la familia como un sentido homogéneo y universal sin reconocer su heterogeneidad nacida de las diferentes culturas de cada sociedad y de las diversas estructuras internas. Sin duda fenómenos como la movilidad social, la participación de la mujer en el mercado laboral, las tradiciones culturales de cada pueblo, la institucionalización del divorcio, las sucesivas uniones con nuevos lazos afectivos, la diversidad social, el derecho a la igualdad, el derecho a la inclusión social, han desencadenado críticas a los modelos ideales de familias.

Desde la perspectiva asumida en este trabajo las familias son realidades no homogéneas, con diversas lógicas de comportamientos, donde cada uno de sus miembros recibirá de diferentes maneras los elementos que tocan y trastocan el funcionamiento familiar, factores tales como cambio en su estructura, nacimientos o desarrollo de discapacidades, aumento de los divorcios, de las familias reconstituidas son una realidad. De allí que no exista una forma única de familia así que el primer elemento a tomar en cuenta para la discusión de las familias con miembros en condiciones de discapacidad y su derecho a la inclusión social es el de su polimorfismo, triangulares, monoparentales, reestructuradas, recompuestas, ampliadas, entre otras. Aclaman en las últimas décadas la necesidad de articular el derecho en la compleja realidad familiar actual, las normas jurídicas deben ser integrales, holísticas y circulares mediante leyes de reconocimientos desde las nuevas familias reales, es decir diversas, y no a las imaginadas desde el modelo patriarcal solamente.

Construir un discurso propio de esta época, propicia la colaboración de la interdisciplinariedad- antropología, historia, sociología, psicología, trabajo social- y las ciencias jurídicas permite instaurar escenarios de reflexión consensuada e inclusión epistemológica en su estudio.

² ARAMAYO, R. (2011). Tocqueville y las revoluciones democráticas. Madrid: Editorial Plaza y Valdés. p. 218

³ DÍAZ MARTÍNEZ, J. (2018). Introducción a la Sociología. Madrid: Editorial UNED. p. 642

⁴ DUEK, C. e INDA, G. (2014). La teoría de la estratificación social de Parsons: una arquitectura del consenso y de la estabilización del conflicto. Revista Theomai. Buenos Aires, Argentina: Enero, no(29), pp. 155-175. Issn: 1515-6443

En efecto hablar de familia es hablar del reconocimiento al derecho de la diversidad. Cada situación individual de discapacidad es el fruto de un proceso dinámico. Esta afirmación se basa de la premisa de que el hombre se construye en interacción⁵, y que existe una interdependencia mutua entre los procesos de configuración social y construcción personal. Estas identidades familiares son construidas desde las intersubjetividades de su grupo y reconstituidas en las intersubjetividades con aquellos que existen más allá de las fronteras simbólicas de quienes adscriben y componen el “nosotros”.

De manera que el objetivo de esta propuesta crítica reflexiva es promover el principio del respeto y promoción de la diversidad e inclusión social de todo tipo de personas, pero fundamentalmente, la construcción de una sociedad donde todos tengamos cabida con igualdad de derechos y deberes.

2. - SOBRE LA CAPACIDAD DE LA DISCAPACIDAD: UNA REFLEXIÓN CRÍTICA

El hecho de la discapacidad ha evolucionado favorablemente desde las sociedades primitivas, donde los discapacitados al no poder valerse por sí mismo, y sobre todo al no poder realizar actividades necesarias para su subsistencia, eran asesinados en virtud de su nula o escasa contribución para la prosperidad del grupo social en general. En efecto, en Esparta del siglo IX a.C. las leyes de LICURGO dictaminaban que los recién nacidos débiles o deformes fueran arrojados desde la alto del monte Taigeto. Ellos creían solo en la perfección y la belleza.

En el caso de los romanos se observaron actitudes diferentes respetos a la discapacidad, practicaron el infanticidio, el comercio de personas con deformaciones para la diversión y la mutilación para crear lastima y así mendigar con personas discapacitadas⁶.

En el continente africano, especialmente Egipto, las personas con malformaciones eran apreciadas, se les consideraban seres especiales, pero se encontraban en algunas ocasiones al servicio de los faraones, a estas personas se les llamaba “físicamente defectuoso”. Durante la edad media la ideología sobre el hombre es más humanista y moral, se hace a un lado la destrucción de los discapacitados sin embargo siguen siendo sujetos de burla, lastima o peor aún, repulsión.

Para el medioevo los hombres anormales, con sus aspectos desaliñados divertían a las cortes reales a sus amos, o servían como mensajeros, entre otras actividades, sin embargo, podían vivir durante largo tiempo. Posteriormente, el cristianismo influyo en mejorar esta percepción, de manera que se constituyen las cofradías para asistir a los ciegos, paralíticos y leprosos. En el siglo XVII, como consecuencia a la marginación que existía hacia ellos, se crearon asilos que les otorgaban amparo y asistencia sanitaria. No es hasta el siglo XVIII cuando la sociedad comenzó gradualmente a reconocer su responsabilidad, como parte de la asistencia social organizada, hacia los seres humanos física y mentalmente diferentes.

A partir de esta época es cuando se van formando las bases jurídicas y la creación de leyes a favor de la discapacidad. Con el tiempo la visión de la discapacidad dio otro giro, los discapacitados ya no eran exhibidos como rarezas humanas o fenómenos, sino que con el pasar de los años, los discapacitados fueron demostrando habilidades extraordinarias que lo han llevado a sobresalir en varios ámbitos, tal es el caso de los atletas. Con lo anterior, se abre la esperanza ante ellos, la oportunidad a que se desarrollen en todas las esferas de la vida social, económica, académico, político, deportiva, entre otras. De hecho, las personas en condiciones de discapacidad deben ser reconocidas desde el Estado y la sociedad en general, con ejercicio pleno de sus deberes y derechos, por encima del simple nexos jurídico, apuntando hacia la condición humana

⁵ PALACIOS, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid, Grupo editorial CINCA. p. 524

⁶ BARRIGA, J. (2008). La imagen social de las personas con discapacidad. Madrid, Ediciones Cinca, p.280

propia del ser en un contexto determinado, que lo reconoce como ciudadano ⁷ y le otorga respeto, siempre sin importar su condición.

3.- LAS FAMILIAS CON MIEMBROS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

La estructura familiar, ha sufrido notables transformaciones y en convivencias con otras, ha hecho visible, que la identidad del individuo es consecuencia de su inserción a una determinada forma de familia y a una cadena de hechos impredecibles que se viven dentro de ellas tal como la "discapacidad". Esto afecta, inquieta y conmueve a toda la familia en su conjunto, tocados por este problema de forma distinta, donde el impacto ocasionado puede variar tanto en su duración como intensidad, dependiendo de la etapa en la que se encuentran los familiares, el grado de afectación de las persona con discapacidad, los apoyos sociales externos, las características personales y sociales de los familiares, las estrategias que utilicen para aceptarlo, el contexto socio-económico y cultural en el que se desenvuelven, entre otros. Al respecto, señala Rosell, Soro-Camats y Basil⁸, que independientemente de la estructura familiar, la mayoría de las personas sufren una progresión de estados agravio reacción-adaptación, conocidos como proceso de duelo, los cuales, se pueden producir a lo largo de la vida.

En este proceso de duelo existen una serie de fases que experimentan la persona y que afecta directamente al entorno familiar tales como como la negación donde suelen producirse estados de dolor, confusión y desazón. En este periodo la familia buscará diversas opciones con el fin de encontrar la repuesta más favorable, aunque ésta carezca de base científica. Posteriormente aparece la rabia y culpabilización donde normalmente se acusa a otros o a uno mismo de la propia discapacidad familiar sus limitaciones y dificultades, seguidamente se suele producir la llamada negociación irracional como una forma o intento de buscar la cura de manera indirecta, mágica o afuera de lo convencional. En algunos casos realizando buenos actos o haciendo pactos basados en creencias religiosas.

La mayoría de las familias con el tiempo conquistan un nivel alto de comprensión y adaptación a la nueva situación a la que se tienen que enfrentar. Consiguen encontrar recursos, reestructurar el entorno familiar, y sobre todo recuperar el equilibrio que habían perdido y mejorar su calidad de vida, donde el periodo de tiempo adaptativo sea lo más corto posible tratando de colocar a la familia como el principal soporte de sus miembros.

Es necesario, señalar que estas familias monoparentales, recompuestas, ampliadas, homoparentales, no eran desconocidas, todas de alguna forma encubiertas o manifiestas existían. Lo interesante es que en la actualidad su manifestación y reclamo a la inclusión está generalizada en toda la estratificación social, sin embargo, sus estudios son pocos frecuentes, de allí el interés para justificar la realización de esta propuesta.

En este mismo orden de idea al profundizar en el tema y afrontarlo permite convertirlo en una oportunidad de crecimiento, unión familiar y nuevas capacidades, es cuestión de conocer los derechos y de crear nuevas condiciones que permiten que la primera y más importante inclusión social sea desde en el seno familiar y posteriormente en toda la sociedad.

En la actualidad la heterogeneidad rompe el esquema normalizado de familia, unido a la concepción tradicional y religiosa, pues actualmente, emana la familia desde una construcción social que se expresa con diversas estructuras en diferentes culturas, sociedades y pueblos, sin embargo, tienen en común un núcleo socio-afectivo que permite reconocerse en los acuerdos y los roles de sus miembros en la esfera de la mutua responsabilidad.

⁷ HERNÁNDEZ, J. y CHUMACEIRO, A. (2018). Una discusión epistemológica sobre gestión de la participación ciudadana. Revista Opción, Vol. 34, nro. (87). Zulia, p. 856-883. ISSN 1012-1587

⁸ SORO-CAMATS, E, BASIL, C y ROSELL, Ca. (2012) Pluridiscapacidad y contextos de intervención. Barcelona. España, ICE. Institut de Ciències de l'Educació. Universitat de, Primera Edición. p. 280

4.- DERECHOS, MOVIMIENTOS SOCIALES E INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Durante la década de los 70 surgieron los movimientos sociales en reclamo a los derechos de las personas discapacidades, su finalidad era mejorar la calidad de vida, permitiendo la accesibilidad al medio físico y social, la oportunidad de una vida independiente. Posteriormente con el «Modelo Social» se postula que la discapacidad no es un atributo personal, sino que se expresa socialmente por la presencia de ámbitos en donde las personas con discapacidad no se les permite acceder. El origen puede ser congénito, producto de una enfermedad o a causa de un accidente, pero lo que genera la Discapacidad es la falta de adecuación del entorno para compensar o neutralizar los efectos de la limitación de la persona. Como señala el sociólogo Eduardo Joly⁹ la discapacidad, tal como me he referido a ella, es una construcción social. Es algo que a primera vista parece estar en mi cuerpo, pero en realidad está en el lugar que se me permite ocupar en la sociedad. Bajo este Modelo la Discapacidad no se considera un síntoma o condición médica sino una construcción social que modifica o condiciona la realidad de estas personas. Ya no se las considera “enfermas” que deben ser tratadas o “menores de edad” cuyos derechos han sido limitados, sino como ciudadanos o ciudadanas activas en la vida política, económica y social de la comunidad, y cuya opinión debe ser tenida en cuenta a la hora de elaborar políticas de inclusión.

La discapacidad como construcción social, donde un grupo minoritario es discriminado y oprimido, ellos como identidades emergentes reclaman un nuevo papel en el diseño y organización de políticas sociales, con un mayor protagonismo y autonomía.

En 1982 las Naciones Unidas aprobaron el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. En su artículo 21^o establece que para lograr los objetivos de igualdad y plena participación “no bastan las medidas de rehabilitación”, sino que se debe asegurar el acceso a la vida familiar, el empleo, la educación, la vivienda, la seguridad social, la participación en grupos sociales y políticos, las actividades religiosas, las relaciones afectivas y sexuales, el acceso a las instalaciones públicas y la libertad de movimiento.

Con este fin debe hacerse cuanto sea posible para alentar la formación de organizaciones de personas con discapacidad a nivel local, nacional, regional e internacional.

En 1994 la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, organizada por el Gobierno Español y la UNESCO aprobó la «Declaración de Salamanca», que proclamaba, entre otros puntos, que:

- a) los sistemas educativos deben ser planificados y programados para que tengan en cuenta una amplia gama de características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje de los diferentes niños y niñas.
- b) los niños con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias.
- c) las escuelas ordinarias con esta orientación deben ser un ámbito de integración y de destierro de prácticas discriminatorias.
- d) La integración y la participación forman parte del respeto a la dignidad humana y el disfrute de los derechos humanos.

En América Latina y el Caribe, el porcentaje de adultos mayores con discapacidad para 8 países latinoamericanos (Brasil, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), mostró que aproximadamente el 41% de las personas mayores tenían algún tipo de discapacidad. Se destaca Brasil (más del 60%), así como República Dominicana y Uruguay (45%). La incidencia es más elevada en las mujeres que en los hombres: un 43% frente a un 38,8%. De acuerdo con

9 JOLY, E. (2017). “La discapacidad: una construcción social al servicio de la economía”, Fundación Rumbos. Recuperado de: <http://www.rumbos.org.ar/discapacidad-una-construccion-social-al-servicio-de-la-economia-clase-facderuba>

los censos del 2010, se resalta el hecho de que las mujeres registran una tasa de prevalencia de discapacidad más alta que la de los hombres, debido a que su mayor esperanza de vida aumenta la posibilidad de que tengan una discapacidad asociada a una enfermedad crónica o un accidente en etapas avanzadas de la vida, según, Huenchuan (2018)¹⁰.

Colombia no tiene una cifra exacta de personas con discapacidad, no obstante, el Censo del DANE¹¹ de 2005 captó a 2.624.898 (6,3%) personas que refirieron tener alguna discapacidad. Desde el año 2.002 a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, se han identificado a junio del 2018, 1.404.118 personas, que corresponden al 2.6% de la población total. Según este registro, el 58% (809.853) de las personas son mayores de 50 años de edad. Se destaca igualmente que, de 100 personas mayores de 80 años, 33 están en el registro de discapacidad y a partir de los 50 años, es mayor la proporción de mujeres con discapacidad frente a los hombres (Min salud, 2018). Los reportes del RLCPD, muestran que el movimiento del cuerpo es la alteración que más afecta a las personas con discapacidad, referido por el 34% (470.215), seguido del sistema nervioso en un 23% (350.216), el 13% (179.471) los ojos, le siguen el sistema cardio-respiratorio y las defensas en un 10.3%. Con relación a la población adulta mayor, la alteración que más afecta es el movimiento del cuerpo en un 41% (215.989), seguida del sistema cardiorrespiratorio en un 16% (86.536). Además, el 50% de las personas con discapacidad presentan dificultad para caminar, correr y saltar, el 38% dificultad para pensar y memorizar, 22% para desplazarse en trechos cortos (Minsalud, 2018)¹².

El censo del 2018 en Colombia corrobora que mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras es la dificultad de mayor prevalencia con un 32% y le siguen la dificultad para ver de cerca, de lejos y alrededor con un 19% y para oír la voz o los sonidos con un 18%. Así mismo, la prevalencia de personas con alguna dificultad para realizar actividades diarias de acuerdo al sexo muestra un predominio en las mujeres con 7,5% frente a los hombres con un 6,8% (DANE, 2018).

Con el aumento de la edad aumenta también la dependencia y se hacen necesarios los cuidados, es así como con el envejecimiento demográfico aumentará significativamente la población que necesite de asistencia de diferente índole en todos los países. A esto se suma que la proporción de personas más jóvenes que podría proporcionar esa atención seguirá disminuyendo, al tiempo el papel de las mujeres ha venido cambiando, dejando su función de ser proveedoras de atención.

Además, en muchos países con mayor necesidad tienen a su vez menor infraestructura y servicios para hacer frente a la dependencia de cuidados, dejando esta responsabilidad a las familias (OMS, 2015)¹³. Pero como se ha visto la estructura familiar ha cambiado afectando las relaciones familiares y la forma como debe responder ante el evento de una enfermedad o pérdida de independencia, o discapacidad de cualquiera de sus miembros.

En Colombia el contexto legal se ha ido transformando y son muchas las estrategias que se han incluido a fin de aminorar las barreras desde la perspectiva de los derechos humanos de las personas discapacitadas, es fundamental construir una mirada inclusiva social y legalmente.

En la Constitución Política se consagra el derecho a la igualdad, así como el código de infancia y adolescencia. En el artículo 36°, el Estado Colombiano, reconoce los derechos específicos a los niños, niñas

¹⁰ HUENCHUAN, S. (2018). Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: perspectiva regional y de derechos humanos, Santiago, Editorial CEPAL, N° 154, p. 259 Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44369/1/S1800629_es.pdf

¹¹ DANE (2018). Resultados censo nacional de población y vivienda. Gobierno de Colombia, Bogotá. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>

¹² Ministerio de salud y protección social (2018). Sala situacional de personas con discapacidad. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-discapacidad-junio-2018.pdf>

¹³ Organización Mundial de la Salud (2015). Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud. Recuperado de: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186471/WHO_FWC_ALC_15.01_spa.pdf?sequence=1

y adolescentes con discapacidad y se compromete a proporcionar todas aquellas condiciones necesarias para que gocen de una calidad de vida óptima, puedan valerse por sí mismo e integrarse a la sociedad.

Es fundamental, finalmente citar una de las últimas leyes en favor de las personas discapacitadas, la ley 1618 del 2013¹⁴, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas discapacitadas. En el título IV, se señalan medidas para garantizar del ejercicio efectivo de sus derechos y es así como se contempla el acompañamiento a las familias y el derecho a la educación entre otros.

En el 2015 surge una nueva ley por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las anteriores, mediante está se determina penalizar la discriminación a personas con discapacidad (Ley 1752)¹⁵.

Por consiguiente, el derecho a la equidad y respeto con las personas discapacitadas es un fenómeno complejo que refleja una evolución histórica, legal, económica, ideológica, entre otras, que refleja la interacción entre el ser humano y las características de la sociedad en la que vive¹⁶. Es una realidad que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad diaria y restricciones para ejecutar acciones o tareas.

Ante esta realidad, los organismos responsables públicos o privados de la sociedad deben tomar conciencia e implementar acciones en la mejora de los procesos de inclusión social en un Estado de Derecho, aceptar la diversidad y heterogeneidad actúan convergentemente y orientando la acción común, al desarrollar estrategias de inclusión, comprensión y equilibrio como dinámica propia de los derechos humanos en la vida social.

CONCLUSIONES

Tal como señala Cerruti y Bintock (2009)¹⁷, en las últimas décadas en América Latina se han suscitado una serie de transformaciones sociales, demográficas, económicas, entre otras, que han afectado las dinámicas de la vida familiar. Estos cambios han alterado gustos, preferencias, estructuras y estilos, los cuales han orientado las vivencias y significaciones de las familias al exigir un trato más digno y correcto a todo de sus integrantes sin ninguna diferencia.

En una sociedad se debe considerar que un acto correcto no es aquel que lleva a la felicidad general, es el correcto para todos, un acto justo que contemple los principios universales que son para todos, que regulan la estructura base de la sociedad económica y política y unos principios públicos que son aquellos que todo ciudadano debe tener y conocer¹⁸.

Es por ello por lo que, en el modelo de justicia para todos, es independiente de lo bueno y considera que lo correcto, o sea lo justo, tiene primacía sobre lo bueno. Desde ese punto y aterrizado a la discapacidad se puede afirmar que, desde una concepción moral y política, las instituciones deberían maximizar los bienes primarios sociales (educación, salud, trabajo) para aquellas personas que en condición de discapacidad presenta niveles escasos o diferentes de los bienes primarios naturales (salud, capacidades, limitaciones).

¹⁴ Ley estatutaria 1618 de 2013. Recuperado de:

<https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/LEGISLACION/LEY%20ESTATUTARIA%201618%20DE%202013.pdf>. Consultado en fecha agosto 4 de 2019

¹⁵ Ley 1752 de 2015. Recuperado de:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201752%20DEL%2003%20DE%20JUNIO%20DE%202015.pdf>

¹⁶ ARAQUE, F. y SUAREZ, O. (2017). Revista de Ciencias Jurídicas. Vol 13. N°1 p.p. 97-120. Enero-diciembre.

¹⁷ CERRUTI, M. y BINTOCK, G. (2009). Familias latinoamericanas en transformación: desafíos y demandas para la acción pública. Centro de Estudios de Población, de Argentina y consultoras de la División de Desarrollo Social. CEPAL. Santiago de Chile. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6153/1/S0900608_es.pdf Consultado en agosto 4 de 2019

¹⁸ GARGARELLA, R. (2019). Las teorías de las justicias después de Rawls. Un breve manual de filosofía política. Editorial Paidós. Barcelona. España.

Así que no se compensa el déficit, sino se maximiza la oportunidad. Cohen a este respecto dice “el hecho de que una persona haya aprendido a vivir con la adversidad y a sonreír con coraje, enfrentado a tal situación, no debería anular su reclamo por la justicia. La posibilidad de reivindicar las diferencias es estar llegando a ver una sociedad justa que reacciona frente a lo arbitrario. Una sociedad justa que se conforme de ciudadanos libres e iguales. Entienden el sentido de la justicia y lo emplean según este principio.

Es aquí donde se enmarca lo que es la persona y no vista desde lo metafísico o psicológico sino desde una concepción política. Los grupos más desfavorecidos cobran reconocimiento al ser vistos como sujetos políticos. Si no se ven de esta manera, la discapacidad se desmoviliza políticamente, pierde fuerza y peso para la protección de minorías.

Desde la teoría de la justicia se precisa primero reconocer la discapacidad desde una categoría moral y política y segundo repensar las acciones institucionales articuladas con el hecho social de la discapacidad transformándose ellas mismas y reconociendo y haciendo más visible a las personas de manera que se evidencie que “persona” es alguien que participa en la vida social o cumple algún papel en ella, por tanto, puede ejercer y respetar sus diversos derechos y deberes. Si la sociedad es vista como un sistema equitativo de cooperación, las personas con discapacidad pueden desempeñarse como miembros cooperativos. Un ciudadano entonces es aquel que puede ser un participante libre e igual durante toda una vida, que puede decidir y llevar adelante libremente el plan de vida que considere más atractivo. En otras palabras, que tengan el derecho a tener derechos.

Finalmente, el objetivo es que las personas en condiciones de discapacidad tengan un acceso creciente y progresivo al desarrollo humano, a la seguridad humana y al ejercicio de los derechos humanos, bajo un enfoque de los derechos humanos que consolide una perspectiva hacia la inclusión social.

Ahora solo queda servir de actores sociales para que este giro se haga realidad y no estemos frente a nuevas iniciativas que tengan que ser replanteadas.

Debemos asumir la responsabilidad social de que la protección y garantía de los derechos humanos son una obligación del Estado, las familias, pero también de la academia y de todos como comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

ARAMAYO, R. (2011). *Tocqueville y las revoluciones democráticas*. Madrid: Editorial Plaza y Valdés.

ARAQUE, F. y SUÁREZ, O. (2017). *Revista de Ciencias Jurídicas*. Vol. 13 no. (1) pp. 97-120. Enero.

BARRIGA, J. (2008). *La imagen social de las personas con discapacidad*. Madrid, Ediciones Cinca.

CERRUTI, M. & BINTOCK G. (2009). *Familias latinoamericanas en transformación: desafíos y demandas para la acción pública*. Centro de Estudios de Población, de Argentina y consultoras de la División de Desarrollo Social. CEPAL. Santiago de Chile. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6153/1/S0900608_es.pdf Consultado en fecha agosto 5 de 2019.

CERRUTI, M. y BINTOCK, G. (2009). *Familias latinoamericanas en transformación: desafíos y demandas para la acción pública*. Centro de Estudios de Población, de Argentina y consultoras de la División de Desarrollo Social. CEPAL. Santiago de Chile. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6153/1/S0900608_es.pdf Consultado en agosto 4 de 2019

DANE (2018). *Resultados censo nacional de población y vivienda*. Gobierno de Colombia, Bogotá.

Recuperado de <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>

DÍAZ MARTÍNEZ, J. (2018). Introducción a la Sociología. Madrid: Editorial UNED.

DUEK, C. e INDA, G. (2014). La teoría de la estratificación social de Parsons: una arquitectura del consenso y de la estabilización del conflicto. Revista Theomai. Buenos Aires, Argentina: Enero, no(29), pp. 155-175. Issn: 1515-6443

GARGARELLA, R. (2019). Las teorías de las justicias después de Rawls. Un breve manual de filosofía política. Barcelona. España, Editorial Paidós. p.221. ISBN: 9788449307225

HERNÁNDEZ, J. y CHUMACEIRO, A. (2018). Una discusión epistemológica sobre gestión de la participación ciudadana. Revista Opción, Vol. 34, no. (87). Zulia, pp. 856-883. ISSN 1012-1587

HUENCHUAN, S. (2018). Envejecimiento, personas mayores y Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: perspectiva regional y de derechos humanos, Santiago, Editorial CEPAL, N° 154, 259p. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44369/1/S1800629_es.pdf

JOLY, E. (2017). "La discapacidad: una construcción social al servicio de la economía", Fundación Rumbos. Recuperado de: <http://www.rumbos.org.ar/discapacidad-una-construccion-social-al-servicio-de-la-economia-clase-facderuba>

LEY 1752 de 2015. Recuperado de:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201752%20DEL%2003%20DE%20JUNIO%20DE%202015.pdf>. Consultado en fecha agosto 4 de 2019

LEY ESTATUTARIA 1618 de 2013. Recuperado de:

<https://discapacidadcolombia.com/phocadownloadpap/LEGISLACION/LEY%20ESTATUTARIA%201618%20DE%202013.pdf>. Consultado en fecha agosto 4 de 2019

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (2018). Sala situacional de personas con discapacidad. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-discapacidad-junio-2018.pdf>

MOYA, E. (1999). Discurso Sobre el Espíritu Positivo. Madrid: Biblioteca Nueva.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2015). Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud.

Recuperado de:

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186471/WHO_FWC_ALC_15.01_spa.pdf?sequence=1

PALACIOS, A. (2008). El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid, Grupo editorial CINCA.

SORO-CAMATS, E., BASIL, C. y ROSELL, C. (2012). Pluridiscapacidad y contextos de intervención. Barcelona. España, ICE. Institut de Ciències de l'Educació. Universitat de, Primera Edición.

VERDUGO, M., RODRÍGUEZ, A. y SAINZ, F. (2016). Escala de calidad de vida. España, Ediciones Inicio. Salamanca.

BIODATA

Francis ARAQUE BARBOZA: Doctora en Ciencias Humanas. Magister en Gerencia Pública. Socióloga. Investigadora-Docente. Integrante del grupo de investigación EDUSAR. Categorizada por COLCIENCIAS como Investigadora Asociada. Universidad Metropolitana.

Elisama BELTRÁN DE LA ROSA: Doctora en Psicología comportamiento y cognición. Magíster en Psiconeuropsiquiatría y Rehabilitación, Magíster en psicología en intervención familiar. Especialista en Salud Familiar Especialista en VIH. Docente- Investigadora de la Universidad Metropolitana de Barranquilla. Investigadora del grupo CEPUM. Categorizada por COLCIENCIAS como Investigadora Junior. Universidad Metropolitana.

Arturo PEDROZA PEDROZA: Magister en Educación. Economista. Universidad del Atlántico. Doctorando en Ciencias de la Educación de la Universidad Simón Bolívar. Investigador-Docente. Integrante del grupo de investigación EDUSAR, DEHUMS. Universidad Metropolitana.